5804-12 #2492

9287 (63)

MAYOR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

POR LA PLAYA

SERVICIOS VIAL. OTR.

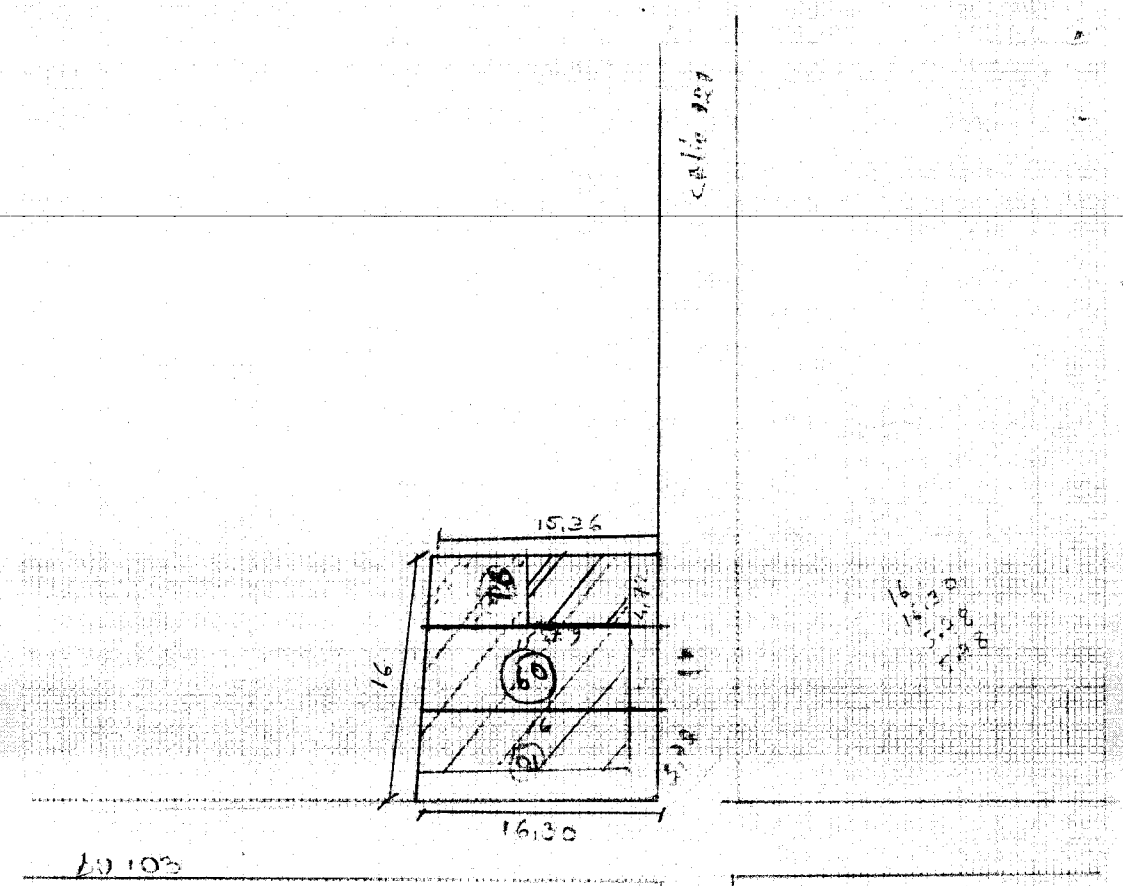


Act- nombre segun escritura de presentpain adquisitiva de Dominio otorgada por el Juzgado Vigesimo Quinto de lo civil de Panabi julio 26/2011

99,51 169
47,76 84
22,38 26
1

50600 28 Inscripción al Propietario Pablo 10 mts2.
El segundo Pago Todavia una parte de Terreno pago en esta propiedad han existido a pesar 20000-16 quedando un area sobrante 2000801 (TD).
Act - Pan.

ALUMBRADO

CALIDAD DEL LOTE

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

## DATOS DEL PROPIETARIO

| MODO DE PROPIEDAD | TENENCIA DE LA PROPIEDAD |
|---|---|
| 1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO | 1 ☐ OCUPADO POR EL PROPIETARIO |
| 2 ☐ HERENCIA INDIVISA | 2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL |
| 3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS | 3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL |
| | 4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE) |

CÓDIGO ☐

| Apellidos y nombres | Cédula | Título de propiedad | Fecha |
|---|---|---|---|
| Chavez Palacios Laura Maria | 130216330-6 | Segundos / 4TA | 16/sept/75 – 18/07/2012 |

## DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA)

ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal

PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 [illegible], 5 [illegible]

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: [illegible], madera, zinc, ruberoid, asbesto cemento, hormigón, teja

TUMBADOS: si tiene, no tiene

INDICADORES GENERALES — VENTANAS: [illegible], madera y vidrio, [illegible], hierro y vidrio, [illegible]; AGUA: no tiene, sobrepuestas, empotradas; ELECTRICIDAD: no tiene, sobrepuestas, empotradas; EQUIPO ESPECIAL: no tiene, tiene de 2º orden, tiene de 1º orden

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

| Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | ÁREA DEL PISO | ESTRUCTURA | PAREDES | ESTADO DE CONSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 95 | 4 | 5 | 1 |
| 1 | 2 | 75 | 4 | 5 | 1 |
| 2 | 1 | 30 | 4 | 5 | 1 |

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Sello
08/07/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

## DEL

## CANTON MANTA

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

**De** PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI .-

**Otorgada por**

**A favor de** SEÑORA LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS

**Cuantía** USD $ 18,155.00

**Autorizado por la Notaria**

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

**Registro** PRIMER **No.** 3.834-3.835

**Manta, a** 18 **de** JULIO **de** 2012

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA ORDINARIO Nº 179-2011 DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMEPORAL ENCARGADO ABG. CARLOS FRANCO MURILLO, PROPUESTO POR LAURA MARIA CHAVCEZ PALACIOS EN CONTRA DE DEMERA MURILLO MODESTO CIPRIANO, ING. JAIME ESTRADA BONILLA Y DR. LINO ERNESTO GANCHOZO EN SUS CALIDADES DE ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL .- Manta, miércoles 11 de julio del 2012, las 15:35, 9Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí y de conformidad a la acción de personal Nº 2517-UP-CJM-12- CC, de fecha 08 de Junio del 2012, firmada por la Señora Doctora Catalina Castro Llerena, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí y por el sorteo de Ley. VISTOS: A fojas 7, 8 y 9 del proceso, comparece la señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, quien expone los siguientes: Que desde el 10 de Febrero de 1990, es decir, desde hace mas de de 21 años, hasta la fecha, en que presenta la demanda, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, tranquila, ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señora y dueña, de un cuerpo de terreno situado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE, con 6.12 metros y calle 121; POR ATRÁS, con 6.12 metros y propiedad del señor PEDRO PABLO MOREIRA RODAS; POR EL COSTADO DERECHO, con 16.26 metros y avenida 103; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con 16.26 metros y propiedad del señor LUIS ALEJANDRO MENDOZA PICO. Con una area total aproximada de 99.51 metros cuadrados. Con estos antecedentes concurro ante su autoridad y demando a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL, así como los posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción. Solicitando que previo a los trámites de ley, en Sentencia se la declare como única y legítima propietaria del predio descrito en su demanda, por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, y a la vez se extingan los derechos que pudiere haber tenido los demandados señores herederos presuntos y desconocidos de los causantes MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL y posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción. Que la presente demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio la fundamenta de conformidad con lo que establecen los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2412, del Código Civil Vigente y de conformidad con lo que determina el Art. 1000 IBIDEM, solicita que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, previa notificación a su titular. La cuantía la fija en la cantidad de $18.155.00 y el trámite señalado es el Ordinario. Admitida que fue la demanda al trámite correspondiente; y, por cuanto, la señora actora señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, manifestó que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia actual de los demandados señores herederos presuntos y desconocidos de los causantes MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL y posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción, se dispuso de conformidad con lo que dispone el Art 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, se los cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la Capital de la Provincia de Manabí, para que hagan valer sus derechos, lo que se ha cumplido en legal y debida

forma, tal como se aprecia de obra de fojas 18, 19 y 20 del proceso. Así mismo se dispuso se cuente en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, a quienes se les correo traslado por el mismo término y con apercibimiento en rebeldía, funcionarios que fueron citados en sus respectivos despacho, citación que fue cumplida en legal y debida forma tal como se aprecia a fojas 23, 23 vuelta y 24 del proceso. A fojas 25, 26, 27, 28, 29 y 29 vuelta, consta la comparecencia de los señores Ing. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA y Dr. LINO ERNESTO ROMERO GANCHOSO, alcalde y procurador síndico respectivamente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, quienes proponen sus respectivas excepciones. Luego de vencido el término para que los demandados comparezcan a Juicio, se convocó a las partes a la Junta de Conciliación entre las partes, tal como consta a fojas 32 de los autos, y a fojas 32 vuelta de los autos consta el Acta de la Junta de Conciliación entre las partes llevada a efecto en el día 13 de Octubre del 2011, a las 11h09, compareciendo la señora LAURA MARIA ESTHER HAVEZ PALACIOS, acompañada del señor Abg. JORGE EDUARDO TOBAR AVILES, sin la presencia de los demandados señores MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL, así como de los herederos presuntos y desconocidos, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble cuyos derechos quedarán extinguidos por esta acción, así como también de los señores Municipales del Cantón Manta; y, a solicitud de la actora señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, se declaró la rebeldía de los demandados, los personeros Municipales como el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta y Posibles interesados, por su inasistencia al acto procesal. Agotado el trámite y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara la validez del proceso. SEGUNDO. El Art. 103 del Código de Procedimiento Civil Codificado, expresa que: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por la jueza o el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria", en la especie se aprecia que los demandados señores herederos presuntos y desconocidos de los causantes MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL así como los posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble. Los señores Ing. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA y Dr. LINO ERNESTO ROMERO GANCHOSO, alcalde y procurador síndico respectivamente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, quienes comparecieron a juicio, tal como consta a partir de fojas 25 a 29 vuelta del proceso, no compareciendo así a la Junta de Conciliación entre las partes, celebrada el día 13 de Octubre del 2011, a las 11h09, tal como obra a fojas 32 vuelta del proceso, por lo que se declaro la rebeldía tanto de señores personeros municipales como de los demandados. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende

sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de mas derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continua en propiedad", así mismo define a la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la esencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". CUARTO. Dentro del termino de prueba concedido para las justificaciones sobre las pretensiones, la actora señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, reproduce a su favor todo lo que de autos le favorezca e impugnado lo adverso, especialmente los fundamento de hecho y de derecho expuesto en su demanda, la exposición que se realizara en la Junta de Conciliación, así como la rebeldía de los demandados e incluyendo a los personeros Municipales, por no haber comparecido a la diligencia, pese a haber sido citados en legal y debida forma. Que se reproduzca a su favor los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413, del Código Civil Vigente. Así mismo solicita los testimonios de las señoras ALBA ALEJANDRINA VELASQUEZ LOOR, DOLORES DEL SOCORRO MENDOZA Y GLORIA CLARA MANTUANO MERA, las mismas que rinden sus declaraciones y que obran a fojas 38 vuelta y 39 de los autos, al tenor del pliego de preguntas constantes a fojas 36 y 37 del proceso. Además solicita que se practique la Inspección Judicial al bien inmueble materia de la demanda. QUINTO.- Analizada la prueba y actuada en conjunto, se establece lo siguiente: 1) Los testigos presentados por la actora, han sido concordantes al manifestar que la señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, desde el 10 de Febrero de 1990, hasta la presente fecha se encuentra, en posesión tranquila, ininterrumpida, pública, con ánimo de señora y dueña del bien inmueble que se describe en la demanda por más de 20 años, y que ninguna persona o institución ha reclamado el bien inmueble constante en la demanda inicial. Que dentro del predio ha construido una casa y negocio en donde habita con su familia; y, que la razón de sus dichos, es por conocer los hechos personalmente y en honor a la verdad. 2) A fojas 42 de los autos, consta la practica la diligencia de Inspección Judicial, realizada el día 16 de Diciembre del 2011, a las 11h39, constituyéndose en el bien inmueble materia de la presente acción, el señor Abogado ANTONIO TOALA DEL VALLE, Juez Temporal Encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, el señor secretario del despacho señor AB. HERACLITO ALCIVAR ROSADO, el señor Perito designado y acreditado señor Ing. FREDDY VICENTE ALAVA ALAVA; haciéndose contar así mismo, la presencia la presencia de la actora señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, acompañada de su defensor ABG. JORGE EDUARDO TOBAR AVILES. Dentro de la Inspección Judicial se hacen las siguientes observaciones: Que se trata de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle 121 y Avenida 103 de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son los mismos que constan en el libelo de demanda. En este bien inmueble existe una Construcción de hormigón armado y techo de zinc y el piso de hormigón simple. El inmueble cuenta con el servicio básico Luz Eléctrica, agua potable, S. S. H. E. Se deja constancia que al momento de practicarse esta diligencia se encontraban presente y haciendo actos de posesión la actora señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, Indagados que fueron los vecinos del sector sobre la posesión que ha mantenido la actora en este inmueble este supieron manifestar que ella está en posesión de ese terreno desde hace más de dieciséis años. Información que es corroborada por el informe pericial, practicado y presentado por el señor Ing. JORGE ROSAS RODRIGUEZ, el 18 de enero del 2012 y que obra desde fojas 46 a 49 del

proceso; 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da., del numeral 4 del Art. 2410 del Código Civil. Se deja constancia que el predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, a nombre del demandado señor MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO, conforme consta del certificado de solvencia que obra a fojas 4, 4 vuelta y 5 de los autos. Por todas las consideraciones que anteceden, y sin existir tras consideraciones, este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, co0n sede en la Ciudad de Manta, en uso de sus atribuciones, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia de ello se concede a favor de la señora LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. así mismo se declara extinguido el derecho del señor MODESTO CIPRIANO DEMERA MURILLO y ISAVEL EVANGELISTA CORRAL, así como de los herederos presuntos y desconocidos, posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble materia de la acción. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 18 de mayo del 2011, en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil Codificado. Actúe la Señora Abg. Emilia Rosario Pincay Franco, en calidad de secretaria, de conformidad a la acción de personal No. 2434-UP-CJM-12-WAHC, de fecha 04 de junio del 2012, firmada por la Señora Doctora Catalina Castro Llerena, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. FDO) ABG. CARLOS FRANCO MURILLO JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY, DE FECHA LUNES 16 DE JULIO DEL 2012. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN CASOS NECESARIOS.

Manta, JULIO 18 del 2012

ABG. EMILIA PINCAY FRANCO
SECRETARIO DEL JUZGADO.

CHAVEZ PALACIOS LAURA MARIA ESTHER

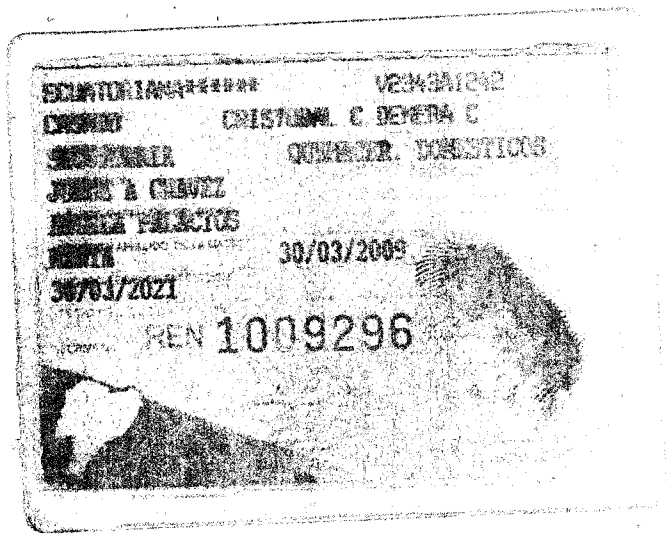
30/03/2009
30/01/2021
REN 1009296

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CHAVEZ PALACIOS LAURA MARIA
ESTHER

Day de

ESTAS 03 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

. . . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO **CARLOS FRANCO MURILLO**, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA *DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRORDINARIA DE DOMINIO; A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA* MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CIENTO VEINTIUNO Y AVENIDA CIENTO TRES, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, *EN NUMERO DE TRES FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO* DOS MIL DOCE ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL *CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.*

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

INSP: CON FERNANDO NAVARRETE

20/07/12 085344606

CONFIRMAR MARTES (24) 2:PM

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

## FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

| | |
|---|---|
| Cedula | |
| Clave Catastral | 2060801000. |
| Nombre: | DEMERA MURILLO MODESTO. |

Rubros

| | |
|---|---|
| Impuesto Principal | |
| Solar no Edificado | |
| Contribucion Mejoras | |
| Tasa de Seguridad | X ACTUALIZACION NOMBRE |

Reclamo: PROTOCOLIZACION X CENTIFICADO

Firma del Usuario

Elaborado Por: Oabr. (Arq. ANGEL MENDOZA MENDOZA)

FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO

Informe Inspector: Act nombre segun escritura de prescripcion Adquisitiva de Dominio otorgada por el Juzgado Vigesimo Quinto de lo civil de Manabi se act datos de const. (SE ACTUALIZO AVALUO DE CONSTRUCCION)

Julio 25/2012

Firma del Inspector

Fernando Navarrete

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

***CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD***
***REGIONAL MANABI***

*Manta, 16 de Julio del 2012*

# *CERTIFICACIÓN*

*A petición del interesado, tengo a bien* ***CERTIFICAR que la Sra. CHAVEZ PALACIOS LAURA MARIA ESTHER con número de cédula 130216330-6;*** *se encuentra registrado en nuestro Sistema Comercial SICO, con* ***número de servicio 5292370 .*** *El mismo que* ***NO*** *tiene deuda* ***$*** *con la Empresa.*

*El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.*

*Atentamente,*

***Ing. Renato Álvarez***
*ATENCION AL CLIENTE*

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000075060

7/20/2012 12:38

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL |
|---|---|---|
| 2-06-08-01-000 | 93,00 | $ 48.488,60 |

| DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|---|---|---|---|
| AVENIDA 103 Y CALLE 121 | 2012 | 35827 | 75060 |

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C. / R.U.C. |
|---|---|
| DEMERA MURILLO MODESTO | |

7/20/2012 12:00 RIERA ROSARIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad

*SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY*

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS**

| CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|
| Costa Judicial | | | |
| Interes por Mora | | | |
| MEJORAS A PARTIR 2011 | $ 3,22 | | $ 3,22 |
| MEJORAS HASTA 2010 | $ 50,88 | | $ 50,88 |
| TASA DE SEGURIDAD | $ 12,12 | | $ 12,12 |
| **TOTAL A PAGAR** | | | $ 66,22 |
| **VALOR PAGADO** | | | $ 66,22 |
| **SALDO** | | | $ 0,00 |

CELADO 2 0 JUL 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1.00

009991725

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada CERTIFICA: Que revisando el Catastro de la Propiedad Urbana en vigencia, se encuentra registrado un predio que consiste en SOLAR Y PRESCRIPCION perteneciente a LAURA ESTHER CHAVEZ PALACIOS. ubicada AV. 103 Y CALLE 121 P. LOS ESTEROS. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. de $18155.00 DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Manta, 01 de AGOSTO del 2012

Director Financiero Municipal

X

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992223

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

***No. Certificación:*** *9992223*

# CERTIFICADO DE AVALÚO

***Fecha:*** *30 de julio de 2012* ***No. Electrónico:*** *5804*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

***El Predio de la Clave:*** *2-06-08-01-000*

***Ubicado en:*** *AVENIDA 103 Y CALLE 121 P. LOS ESTEROS*

***Área total del predio según escritura:***

***Área Total de Predio:*** *99,51* ***M2***

***Perteneciente a:***

| ***Documento Identidad*** | ***Propietario*** |
|---|---|
| *1302163306* | *LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS* |

***CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:***

| | |
|---|---|
| ***TERRENO:*** | **5473,05** |
| ***CONSTRUCCIÓN:*** | **35883,33** |
| | **41356,38** |

***Son:*** *CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS*

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.*

***Abg. Pedro Acosta F.***
*Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)*

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO, QUE SIGUE LAURA MARIA ESTHER CHAVEZ PALACIOS, EN CONTRA DE LOS SEÑORES DEMERA MURILLO MODESTO CIPRIANO, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.*

181,55
54,47
236,02

***Impreso por:*** *MARIS REYES 30/07/2012 15:11:56*

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000950001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000075060

7/20/2012 12:38

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL |
|---|---|---|
| 2-06-06-01-000 | 93,00 | $ 48.488,60 |

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C. / R.U.C. |
|---|---|
| DEMERA MURILLO MODESTO | |

7/20/2012 12:00 RIERA ROSARIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad

*SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY*

| DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|---|---|---|---|
| AVENIDA 103 Y CALLE 121 | 2012 | 35827 | 75060 |

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

| CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|
| Costa Judicial | | | |
| Interes por Mora | | | |
| MEJORAS A PARTIR 2011 | $ 3,22 | | $ 3,22 |
| MEJORAS HASTA 2010 | $ 50,88 | | $ 50,88 |
| TASA DE SEGURIDAD | $ 12,12 | | $ 12,12 |
| TOTAL A PAGAR | | | $ 66,22 |
| VALOR PAGADO | | | $ 66,22 |
| SALDO | | | $ 0,00 |

CANCELADO 20 JUL 2012

Pres Cabelucho. - Escritura de Prescripción

Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

7/20/2012 12:38

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL |
|---|---|---|
| 2-06-08-01-000 | 93,00 | $ 48.488,60 |

| DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|---|---|---|---|
| AVENIDA 103 Y CALLE 121 | 2012 | 35827 | 75060 |

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C. / R.U.C. |
|---|---|
| DEMERA MURILLO MODESTO | |

7/20/2012 12:00 RIERA ROSARIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad

*SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY*

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

| CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|
| Costa Judicial | | | |
| Interes por Mora | | | |
| MEJORAS A PARTIR 2011 | $ 3,22 | | $ 3,22 |
| MEJORAS HASTA 2010 | $ 50,88 | | $ 50,88 |
| TASA DE SEGURIDAD | $ 12,12 | | $ 12,12 |
| TOTAL A PAGAR | | | $ 66,22 |
| VALOR PAGADO | | | $ 66,22 |
| SALDO | | | $ 0,00 |

CANCELADO 2 0 JUL 2012

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000076526

8/1/2012 4:26

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|---|---|---|---|---|
| Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | 2-06-08-01-000 | 99,51 | 41356,38 | 27512 | 76526 |

VENDEDOR

| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1302163306 | CHAVEZ PALACIOS LAURA MARIA ESTHER | AVENIDA 103 Y CALLE 121 P. LOS ESTEROS |

ADQUIRIENTE

| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1302163306 | CHAVEZ PALACIOS LAURA MARIA ESTHER | NA |

ALCABALAS Y ADICIONALES

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Impuesto principal | 181,55 |
| Junta de Beneficencia de Guayaquil | 54,47 |
| TOTAL A PAGAR | 236,02 |
| VALOR PAGADO | 236,02 |
| SALDO | 0,00 |

EMISION: 8/1/2012 4:26 NARCISA CABRERA

*SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY*

CANCELADO 0 1 AGO 2012